



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de
Colombia en Viena

La Sección Consular de la Embajada de Colombia en Viena se permite difundir las medidas decretadas por las autoridades austriacas para mitigar la propagación del COVID-19 en Austria, en cuanto a ingreso, permanencia, tránsito y salida del país, así como las que rigen en el desarrollo de las actividades diarias.

Mediante el decreto del Ministro Federal de Asuntos Sociales, Salud, Cuidado y Protección del Consumidor del 18 de marzo (Boletín Federal Oficial parte II, 105/2020), se ordenaron las siguientes medidas para las personas ingresando a Austria por vía aérea, entrando en vigor a partir del 20 de marzo, por ahora previstas hasta el 10 de abril:

- Ciudadanos austriacos y extranjeros con permiso de residencia vigente en Austria están obligados a quedarse en autoaislamiento por 14 días después de su ingreso al país, si no está planeado salir del país inmediatamente. Este reglamento también aplica a las personas que tienen una tarjeta de legitimación expedida por el Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales.
- Ciudadanos de países terceros (extranjeros que no son ciudadanos de un estado parte del EEE o de Suiza) no pueden ingresar al país. Existen excepciones para entidades públicas de emergencia, personal sanitario, pasajeros en tránsito, personas trabajando en el transporte de mercancías y personal de Misiones extranjeras y Organizaciones Internacionales que no son registrados en Austria, junto con sus familiares.
- Ciudadanos de países terceros a los que se permita el ingreso debido a una excepción, tal como ciudadanos de un estado miembro del EEE o de Suiza, están obligados a presentar un certificado médico indicando el resultado de la prueba molecular en el idioma alemán o inglés, expedido a más tardar 4 días antes del viaje.

Si no se puede presentar aquel certificado, estas personas deben alojarse en un lugar adecuado (por ejemplo, su hogar o un hotel) donde

se pueden quedar en autoaislamiento por 14 días, siempre y cuando la salida inmediata del país no esté garantizada.

- Mediante el decreto del Ministro Federal de Asuntos Sociales, Salud, Cuidado y Protección del Consumidor del 18 de marzo (Boletín Federal Oficial parte II, 104/2020), a partir del 20 de marzo y, por ahora, hasta el 3 de abril, se ordenó extender las medidas ya implementadas para el ingreso desde Italia, Liechtenstein y Suiza a los ingresos desde Alemania, Eslovenia y Hungría. Esto significa, que las personas ingresando desde aquellos países y que en los últimos 14 días han estado en una zona a la que el Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales impuso una advertencia de viaje debido a COVID-19, tienen que presentar un certificado médico con prueba molecular en los idiomas alemán, inglés, italiano o francés, expedido a más tardar 4 días antes del viaje. Si no se puede presentar aquel certificado, no se permite el ingreso. A los ciudadanos austriacos y personas con residencia permanente o regular en Austria se permite el ingreso a Austria, pero están obligados a quedarse en cuarentena en su casa por 14 días. Existen excepciones para los viajes por Austria sin parada, el transporte de mercancías, el transporte comercial (excepto el transporte de personas), los viajeros por trabajo y las entidades públicas.
- Mediante el Decreto del Ministro Federal de Asuntos Sociales, Salud, Cuidado y Protección del Consumidor del 18 de marzo – entrando en vigor el 19 de marzo y, por ahora, vigente hasta el 7 de abril – se extienden las limitaciones ya implementadas en el cruce de fronteras con Italia, Liechtenstein y Suiza al cruce de fronteras con Alemania.
- El Ministerio Federal informa que, según una comunicación del Ministerio Federal del Interior, personas que debido al permiso de estancia en Austria hasta 90 días no necesitan tener visado, tal como aquellas personas, que deben tener un visado y lo tenían cuando la crisis del COVID-19 empezó, deben salir de Austria o ponerse en contacto con la Dirección de Policía Regional (“Landespolizeidirektion”) correspondiente para resolver su caso. Si la autoridad no les puede ayudar (por ejemplo, debido a la cancelación de la atención al público), se garantiza, que no resultará en un proceso penal y que

la salida retrasada no tendrá efectos negativos para la expedición de un nuevo visado. Tan pronto como la situación lo permita, se debe realizar la salida.

A base de la Ley sobre Epidemias, los jefes de gobiernos regionales y las autoridades administrativas de los distritos decidieron la implementación de una serie de medidas. Parte de ellas son el toque de queda y el orden de cuarentena para los municipios Galtür, Ischgl, See y Kappl en el Paznauntal, St. Anton am Arlberg en Tirol y Heiligenblut en Carintia. Se ruega seguir las medidas y normas de las autoridades.

La Ley Federal del 15 de marzo de 2020 sirve como base para la **prohibición de entrada a distintos lugares y tiendas**. Mediante decreto del Ministro Federal de Asuntos Sociales, Salud, Cuidado y Protección del Consumidor, **se aprobaron las siguientes medidas**:

A partir del 16 de marzo, por ahora previsto hasta el 22 de marzo, existe la **prohibición de entrar a espacios públicos**, excepto para el cuidado de personas que necesiten apoyo, para cubrir las necesidades básicas de la vida cotidiana, por razones del trabajo indispensables y para los espacios públicos al aire libre, dado que uno esté solo, con mascotas o con personas con las que viva. En caso del control por la policía, es obligatorio poder explicar la existencia de una de estas circunstancias.

A partir del 16 de marzo, por ahora previsto hasta el 22 de marzo, existe la **prohibición de entrar a tiendas comerciales y de servicios y lugares de recreo y deporte**. Existe una serie de excepciones, especialmente para el comercio de alimentos, farmacias, alimentos para mascotas, gasolineras, bancos, correo postal, servicios de envío y el transporte público. Además, está **prohibido entrar a restaurantes, bares, cafés**, etc. Hay excepciones para hospitales, centros de cuidado, comedores de personal y establecimientos de alojamiento en relación con sus huéspedes. La prohibición de la entrada a restaurantes, bares y cafés entra en vigor el 16 de marzo a las 15 horas.

El texto legislativo detallado sobre estas medidas se puede encontrar en <https://www.sozialministerium.at/Informationen-zum-Coronavirus/Coronavirus---Rechtliches.html>.

Recuerde que para solicitar apoyo en casos de violencia doméstica las autoridades y organizaciones civiles en Austria, puede disponer de los siguientes canales de atención:

Llamada de emergencia para mujeres Viena: 01 71 71 9

Las personas afectadas en Viena pueden comunicarse con el número de emergencia para mujeres de forma gratuita y durante todo el día para obtener ayuda de emergencia rápida e información general.

- **Refugios de mujeres Viena: 05 77 22**

Los refugios para mujeres ofrecen a las mujeres y a sus hijos protección y seguridad directas, además de sesiones de asesoramiento gratuitas y anónimas, gracias al alojamiento temporal. La llamada de emergencia se puede realizar día y noche.

- **Centro de mujeres de la ciudad de Viena: 01/408 70 66**

Puede comunicarse con el centro de mujeres de la ciudad de Viena por teléfono y correo electrónico durante el día y brinda asesoramiento gratuito sobre temas como el divorcio, la separación, la custodia, los derechos de contacto y el mantenimiento.

- **Línea de ayuda de mujeres contra la violencia: 0800 222 555**

La línea de ayuda para mujeres es el punto de información central para los refugios para mujeres austríacas en los estados federales y ofrece consejos y respuestas las 24 horas de forma gratuita. La asesoría se ofrece en diferentes idiomas.

- **Número de policía: 133 o 112**

En caso de violencia aguda, la policía debe ser informada. SMS a: 0800 133 133 (también llamada de emergencia para sordos)

Centro de Asesoría para Mujeres Latinoamericanas – LEF

Tel. Móvil asesoría psicológica: +43.664.9764509